

Automóviles de alquiler

Gran servicio en coches de lujo y Omnibus

Siempre precios económicos.

Gabriel Liso

Numancia, 2.—SORIA Teléfono, 122.

Dirección telegráfica «AUTOMÓVILES»

Las haciendas locales

La importancia de este tema que culmina en Congresos municipalistas y cuantas actividades de la vida moderna se tratan de imponer para mejoramiento de la vida ciudadana ha tomado estado en la Asamblea Nacional con la intervención del representante de los Municipios sorianos, el Alcalde de Soria, Sr. Sanz Villa, que lo hizo con el discurso que tomamos del Diario de Sesiones.

Hemos de insertar también la contestación del Ministro de Hacienda Sr. Calvo Sotelo, para a su vez nosotros, colocar las apostillas que nuestra manera de pensar en este asunto, nos pueda sugerir.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Conde de los Andes): el Sr. Sanz tiene la palabra, para explicar su interpelación al Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. SANZ: Sres. Asambleístas: Una frase cuya paternidad creo pueda atribuir al Sr. Presidente del Gobierno, sirve de fundamento a mi interpelación y por ser la primera vez que hago uso de la palabra en esta Asamblea me facilita la ocasión de dirigir a la misma, así como al Presidente y al Gobierno de S. M., mi respetuoso saludo.

La frase a que me refiero figura en primer término en la exposición del decreto referente a la Administración municipal, al decir: «El Estado por ser democrático ha de apoyarse en Municipios libres». No voy a discutir el significado del adjetivo «democrático» por no ser oportuno en este momento si bien yo los sustituiría por los de «puro» y «fuerte» que son más adecuados a mi entender, y voy a limitarme únicamente a reflexionar sobre la segunda parte de la frase, de que ha de apoyarse en Municipios libres, con lo que estoy completamente de acuerdo. Esta libertad que la citada exposición comenta con insuperable acierto, cuando dice: «Este principio, consagrado por la ciencia política tiene oportuna aplicación a nuestro país, por que para reconstruirlo sobre cimientos sólidos, no basta demoler caducas organizaciones, secularmente acogedoras del feudalismo político: necesítase además oxigenar la vida municipal dando a las corporaciones locales aquella dignidad, aquellos medios y aquel alto rango que les había arrebatado una concepción centralista, primero y un perverso sistema de intromisión gubernativa más tarde; esta libertad respecto del Poder, en su verdadero sentido, daría óptimos frutos, más no puede darlos, sin embargo, en la forma en que aparece condicionada en la ley, si no lleva al menos el calificativo de económica. Porque sabido es señores Asambleístas y aquí se ha repetido muchas veces al principio de las sesiones celebradas por esta Asamblea que todos los conflictos, ya locales, ya nacionales, ya de índole internacional, aunque aquellos que más parecen afectar al país, reconocen como causa principal, si no única, una cuestión económica, y si bien es verdad que los Ayuntamientos si han de

cumplir los fines que la ley les impone no solo para con sus administrados, sino para con el Estado necesitan que además de estar investidos del rango y la dignidad que se les debe reconocer se les den medios para atender a sus necesidades y se les proporcionen los recursos necesarios para ello, lo es también que no podrán conseguirlo si no cuentan con una bien constituida y administrada Hacienda local.

La necesidad de dotar a los Ayuntamientos de Haciendas propias, la han reconocido todos los legisladores, y ojalá como decía hace muy poco tiempo el Sr. Ministro de Hacienda, volviéramos otra vez a ver los Municipios como estaban los antiguos Municipios españoles. El mismo Estatuto demuestra la importancia e interés que tiene por este asunto, dedicando a su constitución nada menos que 232 artículos de su texto, es decir, aproximadamente la mitad de los que consta su articulado.

Parecía natural que esta escrupulosidad por las Haciendas locales, diera a éstas las características que para ello deben tener, como son las de que de una manera directa interviniesen en la administración municipal, seguridad en los ingresos, libertad en la exacción de impuestos, más facilidad en aplicación de los mismos y, sin embargo, la realidad nos dice que, esto no es exacto; y es que la realidad supera a la mayor de las previsiones y a los mejores deseos, aparte de que las modalidades económicas hacen que en poblaciones, en regiones distintas, difieran mucho unas de otras. Y estas modalidades, o bien deben ser recogidas en una ley, lo cual daría a ésta una extensión inusitada, o mejor aún deben ser respetadas para que dentro de las normas e instituciones tributarias, puedan los Ayuntamientos dar forma real a esas modalidades económicas, que sería tanto como sentar las bases de las Haciendas locales.

Si quisiéramos hacer un estudio comparativo de la situación de los Ayuntamientos antes y después de 1923, veríamos que con anterioridad a esa fecha las Haciendas locales tenían un estado precario, casi puede decirse que no existían, salvo en aquellas capitales de gran número de habitantes, en que la infinidad de recursos con que cuentan y hasta la benevolencia con

que los Gobiernos atienden sus peticiones, hacen que puedan considerar su Hacienda como próspera, y algunas pequeñas Haciendas de Municipios, modelo de administración, como las de Soria, Burgos y otras. Pero aun éstas, o los servicios municipales no se hallaban suficientemente dotados o las consignaciones eran escasas, y no por culpa ciertamente de las personas honradas y dignas que las administraban, sino del sistema, y con posterioridad a 1923, leyendo las Memorias que anualmente publican los Ayuntamientos, vemos con satisfacción que las Haciendas locales mejoran y en muchas de ellas se anuncia el codiciado superavit.

Esta favorable situación puede hacer pensar que se ha solucionado el magno problema, y, sin embargo, en mi modesta opinión creo que estamos sólo al principio y sin seguridad en las bases en que nos hemos de apoyar para resolverlo. En efecto, los Ayuntamientos actuales, secundando la actividad que emana del Gobierno, realizan grandes reformas en sus respectivas poblaciones, contrayendo para ello deudas que gravan sus Haciendas y aunque no soy de los que se asustan por gastos elevados, cuando éstos han de producir beneficios, sí estimo indispensable que antes de realizarlos se haga un estudio detenido de las posibilidades económicas y de la merma que, como consecuencia de esa reforma, hayan de sufrir las arcas municipales. Y como los Ayuntamientos no tienen otros recursos que los impuestos autorizados por el Estatuto (salvo aquellos otros de los que es posible que vuelva a ocuparme en otra ocasión, como son las deudas que el Estado tiene para con los Ayuntamientos), ésto me lleva a tratar de los impuestos permitidos por la ley. Sería muy conveniente hacer un estudio detenido de todos ellos, pero el tiempo apremia y molestaria demasiado a la Asamblea; por eso me limitaré a hacer un ligero esbozo y me permitiré poner de manifiesto los perjuicios que a las Haciendas locales causan determinadas disposiciones vigentes.

Antes de continuar es necesario una declaración: En todo lo que exponga he de referirme casi exclusivamente al Ayuntamiento de Soria, cuya administración conozco con todo detalle, pero como hay en la nación muchos Ayuntamientos en condiciones económicas parecidas, también a ellos podrán aplicarse mis razonamientos. De todos los impuestos autorizados por el Estatuto podremos hacer varios grupos. En uno incluiremos aquellos que son perfectamente aplicables a todos los Ayuntamientos; de éstos no voy a ocuparme. En otros podremos incluir aquellos que, aun siendo aplicables, no es conveniente su exacción, porque dificultaría la solución de interesantes problemas de la vida municipal; como sucede con el impuesto de las contribuciones especiales por aumento determinado de valor, cuya implantación ocasionaría un consecuencia inmediata en muchas poblaciones la agravación del problema de la vivienda, en cuya solución armónica tanto interés tiene el Gobierno. Encuentro lógica su aplicación en aquellas poblaciones o grandes centros, que por contar con infinidad de recursos y por la facilidad a que antes he aludido su vida local ha seguido una marcha ascendente; pero en las pequeñas poblaciones, o en las que no tienen esas facilidades, y en algunas, como Soria, que llevan una vida lánguida hasta que, merced al Directorio, primero, y a este Gobierno que le sucedió, después, fueron incorporadas a la vida nacional, la implantación de esos tributos equivaldría a inutilizar los esfuerzos de los Ayuntamientos por mejorarlos. Otro grupo puede com-

Casa BELTRAN

Estudios, número 1. (Frente a su antiguo Comercio) SORIA

Almacén de Coloniales
Fábrica de chocolates.
Especialidad en
jamones y embutidos.

Dado los buenos artículos de esta Casa, la calidad y peso de los mismos, se recomienda por sí sola y buena prueba de ello es la preferencia en que el público la tiene

Depósitos en el mismo local.

PEDRO BELTRAN

prender aquellos impuestos que sólo son aplicables a determinadas comarcas o grandes centros industriales, como el impuesto que grava las Compañías anónimas, las comanditarias por acciones, impuestos sobre minas, etc. En otro podemos incluir aquellos cuyo máximo de exacción está subordinado a la aplicación de otro determinado impuesto y que sin que yo desconozca la razón que para esto existe, el hecho es que de ello puede resultar un perjuicio. Hay un ejemplo realmente práctico: el gravamen máximo de 10 pesetas por hectómetro sobre los vinos, no puede aplicarse si antes no se aplica o se cobra el impuesto de inquilinato. Salta a la vista los inconvenientes de esta subordinación, puesto que para crear un impuesto donde no existía ha de ser muy molesto para el contribuyente y ha de ofrecer más dificultades para la recaudación que elevar la tarifa de otro ya existente; aparte de que siendo la exacción de ese impuesto exigida directamente al inquilino, ha de dar mayor número de partidas fallidas, bien por cambio de domicilio, bien por traslado a otra población distinta.

Citaré, por último, los impuestos cedidos por el Estado como compensación u otros desaparecidos por efecto de la ley de Supresión de Consumos, entre ellos, el 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en las contribuciones territorial, urbana, industrial y de comercio; las cédulas personales, el impuesto sobre carruajes de lujo, el 20 por 100 de propios, el 10 por 100 de forestales, el 10 por 100 de pesas y medidas y otros varios.

De éstos, actualmente cobran los Ayuntamientos las cuotas del 20 por 100 sobre las del Tesoro en las contribuciones territorial, urbana, industrial y del comercio.

El impuesto de cédulas personales, cedido ya a los Ayuntamientos anteriormente, en virtud del artículo 230 del Estatuto Provincial, ha sido otorgado a las Diputaciones provinciales; y si bien es cierto que éstas abonan a los Ayuntamientos la cantidad por ellos recaudada en 1925, no lo es menos que se ha privado a los Ayuntamientos del aumento que este ingreso les iba proporcionando, aun sin tener en cuenta la elevación de las tarifas. Esto, en el Ayuntamiento de Soria, se traduce en una diferencia de unos cuantos miles de pesetas.

El impuesto sobre carruajes de lujo produjo al Ayuntamiento de Soria en 1925 unas 7 000 pesetas, contra 500 cuando se encargó de recaudarlo. El Real decreto de 28 de Abril de 1928 refundiendo los arbitrios sobre circulación de carruajes de lujo ha incorporado éstos al Estado y éste abona a los Ayuntamientos la cantidad que recaudaron en 1925; pero también les priva el aumento proporcional

que supone el aumento de carruajes de lujo; y aunque los reconoce una participación del sobrante que existía entre lo recaudado por el Estado y la distribución que se tiene que hacer de cuotas que corresponde a los Ayuntamientos, Diputaciones, Patronato de Firmas especiales y el Estado, es lo cierto que, llevando más de un año en vigor este Decreto, aún no ha ingresado en arcas municipales ni un solo céntimo por este concepto.

El 20 por 100 de Propios fué reintegrado al Estado sin compensación para los Ayuntamientos. Esta disposición supone para el Ayuntamiento de Soria 30.000 pesetas de aumento en su presupuesto de gastos; y en el año actual, por las circunstancias de cobrarse la expropiación de la parcela de terreno que ocupa la línea Santander—Mediterráneo en una de sus propiedades, ha de pagar el Estado por este solo concepto 56.000 pesetas, es decir el 7,44 por 100 de su presupuesto total.

En el tercer Congreso Nacional Municipalista, celebrado en Barcelona el año 1927, con representación de gran número de Ayuntamientos españoles, y principalmente de capitales de provincia, el Ayuntamiento de Soria presentó un trabajo sobre este tema de Haciendas locales, cuyas conclusiones merecieron el honor de ser aprobadas por el Congreso e incorporadas a las que, como definitivas, se llevaron al Gobierno, y de las que tiene conocimiento. Voy a leer dos o tres de ellas, porque simplificarán el trabajo y evitarán repeticiones:

1.ª Habiéndose evidenciado en el Congreso la aspiración de separar las Haciendas municipales de las provinciales y de la del Estado, y apreciándose que aquélla puede ser satisfecha dentro del régimen de Carta que regula el Estatuto municipal en sus artículos 142 y siguientes, se proclama la necesidad de que tal régimen se haga extensivo sin las actuales limitaciones al orden económico y fiscal, autorizando expresamente la relación de exacciones no incluidas en el Estatuto municipal y con la única salvedad de no vulnerar los derechos de las demás circunscripciones territoriales y del Estado.

2.ª Para la debida estabilidad y normal desenvolvimiento de las Haciendas municipales se afirma la necesidad de que cuantas disposiciones del Poder ejecutivo impliquen gastos o cargas para los Ayuntamientos no obligan a éstos sin el refrendo del Ministro de Hacienda y concesión de las compensaciones indispensables.

La concesión de estas compensaciones será también obligada en todo precepto que envuelva merma en los ingresos municipales.

4.ª La actividad municipal, socialmente estimulada por los amplios cauces que el vigente Estatuto

Banco de Aragón

ZARAGOZA

Sociedad Anónima fundada en 1909

Capital : 20.900.000 de pesetas

Reservas: 4.800.000 » »

TOTAL 24.800.000 » »

SUCURSALES

Leóniz, Almazán, Ariza, Ayerbe, Barbastro, Burgo de Osma, Calatayud, Cambréal, Cariñena, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Fraga, Huesca, Jaca, Lérida, Molina de Aragón, Monzón, Sariñena, Segorbe, Sigüenza, Soria, Tarazona, Teruel, Tortosa.

Banca. Bolsa. Cambio.

CAJA DE AHORROS

Ascienden las imposiciones en 17 de Abril, a Pesetas 31.127.513/34.

Los imponentes de la Caja de Ahorros de este Banco tienen, además de la garantía de sus capitales, la del capital y reservas del Banco, que ascienden a VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS

Plaza de Aguirre, núm. 3.—SORIA

—10—

ANIS " LAS CADENAS "

Hijos de Pablo Esparza.  Villava (Navarra).

to le abriera, ha tenido repercusión imprescindible en la contratación de deudas; cuyo pago constituye insospechado desequilibrio de la comunal Hacienda si a ésta se le priva de la incrementación del impuesto de las cédulas personales (no cito las disposiciones por no alargar más mi intervención) de los ingresos por sacrificios de reses en mataderos particulares, del arbitrio sobre vinos, del recargo sobre el timbre de espectáculos, públicos y del sobranje de las dieciséis centésimas sobre territorial, mientras por otra parte se restablece el pago del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales y pesas y medidas, y se refunden los arbitrios que gravan la circulación, etc. etc

No voy a citar más datos, pues creo que los expuestos son suficientes para que la Asamblea vea que la autonomía municipal no es en la práctica lo que la ley supone, y que las Haciendas locales no podrán constituirse ni desarrollarse debidamente si no se modifica, acaso de un modo radical, parte de la legislación por que se rigen.

Ya se yó que esta empresa de modificar y aumentar los ingresos de las Haciendas locales no es tarea fácil, ni tampoco se me ocultan las dificultades con que ha tenido que vencer para llegar a estudiar el problema y a presentarlo en la forma que lo ha hecho, en sus tres aspectos o facetas: nacional, provincial y municipal, llegando a sanear la Hacienda pública, creando la Hacienda provincial fuerte y sobre bases firmes y preparando, sólo lo preparan lo, según mi modesto juicio, la Hacienda municipal. Por eso, cuando Su Señoría, Sr. Ministro de Hacienda, en sus dos hermosos discursos, exponía ante la Asamblea y ante el país la situación de la Hacienda nacional con optimismo que yo comparto, pensaba: como español participo de la satisfacción que es legítima, porque significa la coronación de su trabajo, pero como Alcalde, veo que esa satisfacción encubre no pocas preocupaciones de muchos Alcaldes también, que, al estudiar a solas en sus despachos los presupuestos municipales y buscar recursos con que dotarlos, han de sentir también aquellas angustias o inquietudes que, según S. S., debió experimentar el insigne hacendista Sr. Villaverde, cuando preparaba su presupuesto de nivelación, si no con tanta intensidad, por lo menos con la suficiente para entibiar en algo esa satisfacción, al ver que no existe o se ha quebrantado en parte la perfecta armonía que debe existir entre la Hacienda nacional, como resultado, y las Haciendas locales, como bases y fundamentos para conseguirlo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Prast): Está su señoría a tiempo de agotar el día que puede disponer reglamentariamente.

El Sr. SANZ: voy a terminar. Al ser designado por los Ayuntamientos de la provincia de Soria para representarles en esta Asamblea me impuse un deber: defender sus derechos morales y materiales, si los consideraba perjudicados. Este deber creo haberle cumplido con esta interpelación. Al confirmar el Gobierno esa designación, otorgándome el nombramiento de Asambleísta, adquirí con él un compromiso: el de colaborar noble y lealmente en la obra de regeneración patria que realiza: pero esta colaboración no significa, a mi juicio, aprobación incondicional de todos sus actos, sino advertencia de posibles errores o censuras si, lo que no creo las merece. También creo haber cumplido ese deber.

Y por último para probar cierta y exacta es la frase que dije al principio voy a citar otra tomada del mismo texto «El Municipio español cuna de ingentes libertades

pública es institución histórica de los más altos prestigios. Su esplendor señala el más alto alcanzado por la Nación; su decadencia coincide con la del Estado». Sea pues el Gobierno consecuen te consigo mismo; conceda a los Ayuntamientos esa dignidad, esos prestigios, esa libertad económica que necesitan para desenvolverse y esté seguro de haber puesto con ello los cimientos más sólidos y firmes para convertir en hermosa realidad esa aspiración que tan firmemente arraigada llevamos todo en nuestro corazón: la prosperidad de la Patria. (Aplausos).

El Sr. VICEPRESIDENTE (Prast): El Sr. Sanz tiene la palabra para rectificar.

El Sr. SANZ: Voy a contestar al elocuente discurso, como todos los suyos, pronunciados por el Sr. Ministro de Hacienda. Ya sabía yo que aunque modesta por ser mía, esta interpelación había de dar lugar a las declaraciones tan francas y sinceras que aquí hemos escuchado; pero tengo que hacer algunas declaraciones.

Sin duda por no haberme expresado bien, ha creído el Sr. Ministro de Hacienda que yo hablaba de bancarrota de las Haciendas municipales. No; he empezado a afirmar que desde 1924 las Haciendas locales han mejorado y que muchas liquidan sus presupuestos con «superávit», cosa que antes se desconocía; de modo que no existe bancarrota. Lo que existen son grandes dificultades, pues yo veo a algunos Municipios gravemente amenazados por la disminución de sus ingresos en virtud de disposiciones, precisamente de S. S., y no solo por eso de las mermas de los ingresos, sino porque además como decía antes los presupuestos municipales habían aumentado a ello ya que si las Corporaciones tienen presupuestos extraordinarios que habrán de invertirse en mejoras de las mismas poblaciones eso significa también gravámenes sobre las Haciendas municipales. Ya se que pueden utilizar todos los recursos que les concede aquellos Ayuntamientos que tengan medio para no gravar o ciertos o determinados tributos ¿por qué no pueden utilizarse estos recursos para evitarlo?

La aportación forzosa de las Diputaciones se cobra lo mismo que se probaba ante el contingente provincial y aún cuando hoy parece ser que es una cantidad algo menor, por lo menos en muchos Ayuntamientos, el que yo represento entre ellos pagan exactamente la misma cantidad que en 1925, exactamente la misma cantidad.

Celebro muchísimo que el Sr. Ministro de Hacienda haya hecho como he dicho antes esas manifestaciones tan claras y tan terminantes; esto es de alabar por todos los que de un amaneramiento directo intervinimos

en la vida municipal. A todo nos interesa que las Haciendas locales prosperen porque yo bien sé y no hago más que repetir palabras de S. S., que la base de la prosperidad de una nación está en las Haciendas locales. Si las Haciendas locales son prósperas, el Estado aunque no parezca la Hacienda nacional tan próspera, será rico; pero un Estado que tenga la Hacienda nacional próspera y las Haciendas locales pobres será un estado miserable. Si a ello vamos, de ello me congratularé, y en el régimen de carta municipal creo yo también que esta es la salvación de las Haciendas locales. Ahora que ese régimen de carta es necesario, y ya lo apuntaba, antes que este perfectamente condicionado en la ley por asuntos generales pero que tenga perfecta libertad el Ayuntamiento, sea el que sea el que lo solicite en la exacción de los tributos que puedan ser necesarios a su vida pública, y que esté más en armonía con las condiciones económicas de la población.

Y termino felicitándole nuevamente al Sr. Ministro de Hacienda y rogándole que tenga en cuenta que el Estado y los Ayuntamientos constituyen una familia en la que el Estado es el padre y los Ayuntamientos los hijos, y así como en la familia social ante constituida los hijos es a bajo la patria potestad, creo que así se dice en términos de derecho hasta que son mayores de edad y cuando llega a cumplir esta la ley les declara independientes y libres que vea el Estado si los Ayuntamientos dada su gestión de cuatro años desde la publicación del Estatuto municipal, con este Gobierno y después de su labor administrativa merecen o no que se les considere ya como mayores de edad. (Aplausos).

El Sr. VICEPRESIDENTE (Prast): Queda terminada la interpelación.

Academia especial

de Corte moderno y confección para señoras y señoritas, dirigido por la profesora doña

Guadalupe de la Mata

En esta Academia se corta y confecciona toda clase de prendas, desde la canastilla de recién nacido, hasta la levita sastre para señora. Estando facultada para dar títulos

Admite cuantos encargos se le hagan.—Numancia, 6, 1.º, Soria.

Pedro Domecq.

Jerez de moda: FINO LA INA Y OLOROSO LEBRERO Agente en Aragón, Rioja y Soria Juan García Naranjo.—Zaragoza

¿HAY QUE QUITARSE EL SOMBRERO... ANTE EL INSUPERABLE



APERITIVO
QUINA-CALA

FRANCISCO DE CALA—JEREZ DE LA FRONTERA

JEREZ - QUINA - CALA

El VINO DE QUINA CALA, siendo Vino de Jerez con Quina calisaya, preparado según una fórmula del médico que subscribe, constituye un poderoso

APERITIVO, TÓNICO Y RECONSTITUYENTE indicado en la anemia, clorosis, debilidad general, neurastenia, convalecencia de enfermedades graves, fiebres infecciosas y principalmente en las fiebres palúdicas.

Tomado con agua resulta un excelente refrigerante, muy utilizable en los países cálidos como bebida habitual.

Firmado: Dr. Alvarez Antón

Pida usted siempre un QUINA-CALA, en Hoteles, Balnearios, Casino, Cafés, Bares, Confeiterías, Colnados, etc.

CRONICULLAS. Teatro Principal

El Círculo de la muerte

Hoy jueves se proyectará en el coliseo soriano esta formidable película marca «Gran Luxor» Verdaguier.

«El círculo de la muerte» se compone de dos jornadas, y se dará a conocer toda la película completa, además de una comedia de dos partes, por el «as» de la risa Saub Polier

Los aficionados al cine están de enhorabuena con las producciones extraordinarias que se han dado a conocer en estos días y con las cintas que se pasarán a continuación.

La Ciudad Castigada

El domingo próximo se presentará al distinguido público soriano otro programa extraordinario a base de la película en ocho partes titulada «La Ciudad Castigada», última adaptación cinematográfica de «Los últimos días de Pompeya».

«La Ciudad Castigada» que se estrenó en el cine del Callao, de Madrid, el mes pasado, es la película de más valor que lanza al mercado la marca «Diana» y que en Madrid ha pasado después con resonante éxito, por los mejores cines.

La Hermana San Sulpicio

El estreno de la versión cinematográfica de la novela del insigne Armando Palacio Valdés, cuyos principales intérpretes son Imperio Argentina y Ricardo Núñez, está señalado para el miércoles próximo.

De esta magistral película de la nueva marca U. C. E. solamente hemos de decir que su presentación es el éxito más grande de la cinematografía Española.

En los diez mejores cines de Madrid se ha pasado en el aplauso unánime de los aficionados al arte nudo.

En el Palacio de la Música, el público unánime y los críticos cinematográficos de la Prensa, después de tributar a esta magna producción nutridas ovaciones, hubieron de reconocer el esfuerzo hecho calificando por unanimidad a

La Hermana San Sulpicio

como la mejor película Española presentada hasta el día.

Las localidades correspondientes al miércoles, día de su estreno, ya están puestas a la venta, y en evitación de lamentables olvidos, se ruega que cuantos tengan hechos encargos, pasen a recogerlos.

El público lo proclama

Las Pescaderías

de Confianza REGLERO—SORIA

Josamanz.

Banco Español de Crédito.

Capital: 50.000.000 de pesetas. Reservas: 31.453.788.43 de id.

Depósitos a la vista y otros plazos en 30 de Junio de 1927: 562.453.943,23.

Domicilio social: Alcalá, 14, Madrid.

245 Sucursales en España y Marruecos.

Corresponsales en las principales ciudades del mundo.

Sucursales en Burgo de Osma y Agreda y corresponsales en todos los pueblos de esta provincia.

Caja de Ahorros 4 por 100 interés anual.

Consignaciones a vencimiento fijo, por un año 4 y medio por 100.

BANCA, BOLSA, CAMBIO, PRÉSTAMO, DESCUENTOS, GIROS.

Plaza de Aguirre, 14, (Palacio del Conde de Gómara) SORIA

TELÉFONO, NÚM. 136.

MAXIMAS

Es la modestia cualidad tan rara en los humanos, que solemos confundirla frecuentemente con su antítesis la soberbia.

La amistad, como el amor, es egoísta y absorbente, y no puede prodigarse, porque pierde su esencia. Muchas veces la solemos confundir con el conocimiento de las personas.

F. R.

Noticias

El Colegio de la Presentación

Este Colegio que tan acertadamente dirigen las señoritas Escudero, acaba de ser subvencionado por el Estado y por la Diputación provincial.

Muy justas nos parecen estas concesiones, ya que no puede olvidarse que este Colegio particular, es el más antiguo de los que existen en nuestra ciudad y que en él, sus directoras han hecho un verdadero culto de su profesión tanto en lo que se refiere a la enseñanza primaria, como con las señoritas de internado en sus estudios superiores y especiales.

A la vez que en justicia reconocemos todos los méritos con que cuenta el centro de enseñanza indicado, felicitamos a las Srtas. Escudero, deseándoles que como merecen, estas subvenciones sean mayores cada año.

Velada benéfica

El sábado se celebrará en el coliseo soriano la velada benéfica con destino a las misiones.

Bellísimas señoritas y distinguidos jóvenes de la localidad pondrán en escena la hermosa comedia de los Quintero en tres actos titulada «La Prisa» y después varias señoritas cantarán algunos couples.

La fiesta promete ser un acontecimiento y se puede asegurar que el Teatro estará lleno a juzgar por el pedido de localidades.

El domingo

LA CIUDAD CASTIGADA
Colosal película en dos jornadas. (Completa).

Novillada suspendida

El espectáculo taurino anunciado para el día 7 en nuestra plaza de toros ha sido suspendido.

Escuela Normal de Maestras

Mañana viernes se verificará el examen de ingreso y en días sucesivos los de asignatura para las alumnas de enseñanza no oficial.

Prados permanentes.

Agradecemos a su autor el ingeniero agrónomo D. Leopoldo Rídruejo el envío de un ejemplar de la segunda edición de su folleto titulado «Prados permanentes».

Bibliografía

Salvaneschi. «El Reino de

las Sirenas». Novela. Traducción del italiano par R.M. Tenreiro. EDITORIAL REUS, S.A.—Clases: Preciados 1. Libros: Preciados 6. Madrid 1928. 5 pesetas en Madrid, 5,60 en provincias.

Esta admirable producción de Tenreiro permite a los lectores españoles conocer la interesantísima novela que tan extraordinario éxito ha alcanzado en Italia del brillante escritor EINO SALVANESCHI y que por la profundidad de los conocimientos que continuamente expone en forma encantadora sobre la leyenda de las sirenas hace de esta libro uno de los más agradables para los aficionados a la literatura.

Detenido

En Vinuesa ha sido detenido Faustino Santamaría Llorente (Chinelas) por amenazar de muerte a un guarda forestal.

Agrupación de municipios

S. M. ha firmado un decreto aprobando la agrupación de los Ayuntamientos de la Perera, Nograles y Modamio para tener un secretario común.

No olvide usted estos dos títulos y pida localidad.

El domingo,
LA CIUDAD CASTIGADA

El miércoles,
La Hermana San Sulpicio.

El mayor éxito de las películas españolas.

El incendio de Almarza.

En el día de ayer la importante campaña de seguros Aurora, hizo entrega al asegurado D. Antonio Marín de la cantidad total a que han ascendido los daños originados por el incendio que el trece del actual destruyó la casa habitación de aquel, su mobiliario y su almacén de cereales.

Nos consta el reconocimiento del asegurado para la Compañía, no solamente por la rapidez con que ha tramitado tan importante siniestro, sino también por la forma con que con él ha correspondido.

Boda.

Ayer contrajeron matrimonial eulace en esta ciudad el distinguido funcionario del Catastro D. Miguel Merino con la bella señorita Estrella Martínez, hija de nuestro buen amigo el conocido industrial D. Félix Martínez.

Actuaron como padrinos don Ramón Martínez en nombre del padre del novio y María del Carmen hermana de la novia.

La boda se celebró en San Juan de Rabanera y por enfermedad de familia, en la intimidad.

Enviamos a los nuevos esposos y a sus respectivas familias nuestra cordial enhorabuena.

Los Somatenes de Agreda

El día 10 de Junio con gran solemnidad, se celebrará en la villa de Agreda la bendición y entrega de la bandera que por suscripción entre ellos ha sido adquirida y que según nuestras noticias tiene una

magnífica confección y es de gran valor.

También se nos dice que a tal acto concurrirán solamente las primeras Autoridades de nuestra provincia, como también algunas militares de la 5.ª Región que tienen relación directa con el Somatén, además del Vocal Jefe de aquel partido Sr. Rodríguez de Cela, Comandante auxiliar y alguna comisión de los Somatenes de la Capital.

De la celebración de tal acto, oportunamente informaremos a nuestros lectores.

Viajes

Han regresado de Luján (R. A.) D. Andrés Nuño y su distinguida esposa que pasarán una temporada en su pueblo natal La Muedra.

—De Melilla cumpliendo sus deberes militares, el joven soriano Julian Sanz.

—Marchó a Melilla nuestro querido amigo D. Juan Rubio oficial del ejército con destino en aquella plaza.

Carreras de caballos

En estos momentos comienza en el Hipódromo la gran carrera de caballos.

La tarde espléndida ha dado motivo para que acudan a presentarla millares de personas.

Nuevo expendedor de tabacos.

Llega a nosotros la noticia de que fundada en motivos de salud presentó la renuncia de expendedor de Tabacos de esta Capital Don Agustín Perlado y que para sustituirle ha sido nombrado el conocido industrial de esta Ciudad Don Blas Sanz al que felicitamos cordialmente.

¿Cuántas veces el éxito de un libro depende de una cubierta bien hecha!!

Con cuánta frecuencia la venta de un artículo se debe a su buena presentación: una bonita etiqueta, un catálogo bellamente ilustrado, un anuncio, todo un grabado!!

Editores, comerciantes, impresores, GRABADOS PERFECTOS en color o negro los confeccionan los talleres de

FOTOGABADO ESPASA-CALPE, S. A.
Ríos Rosas, 24
MADRID

«La Valenciana».

Frutería de Ricardo Pérez

Numancia, 17 y 19, Scvia.

Siempre precios reguladores.
Gran surtido en loza y cristal

Señores Impresores

Pasta Blanca para Rodillos. La mejor. Fábrica de Abdón Pérez.— Proveedor de las principales imprentas de Madrid y provincias.— Fuente del Berro, 8, teléf. 54-074
MADRID



Casamentera

Las que desconocéis la fiesta de Revenga, esa fiesta de concordia, que se verifica en los límites de las provincias de Soria y Burgos, no podeis formaros una idea exacta de la campechanía con que se confraterniza en aquellos lugares.

El apiñamiento de fieles en la ermita de la Virgen, sigue en los puestos de baratijas, se sucede en las meriendas que al aire libre se van consumiendo; continúa en los improvisados cafés, donde, si el café no es un prodigio de aroma y sabor, es no obstante un pretexto para el descorchamiento de unas botellas de licor, y hasta un deseo de descanso al trajinar de toda una mañana.

En este ambiente de camaradería, yo conocí a una muchachita de Quintanar de la Sierra, bella, gentil, saturada de salud que como en las buenas frutas, rebosa en los sanos colores de sus megillas. Casimira Abad, fué con nosotros confiada, su caracter franco, expuso la eterna cantinela de las bellas mujeres que notan cómo se consume su juventud en ambiente de modernidad, que lleva a los hombres a que no sepan apreciar los tesoros de la familia.

—¿Pero, una mujer de su humor, de su gentileza, no tiene novio?

Y, ella, pizpireta y hasta creo que sincera, respondió.

—Pues con todas esas condiciones que usted me aprecia, no tengo quien me saque de mi soltería. ¿Si usted me hiciera el favor de mandarme uno?

Y, ya en pleno plan de casamentera, prometí a mi amiga que el mandarí en efecto algo de lo que yo estimase lo más conveniente, no tan solo para sus gustos, si que también para su felicidad.

No quería para ella, como no lo deseo para mí, una cosa insustancial, un pollito fruta, que sea en la vida, como el refrán de los nísperos, la cerveza los espárragos y la vieja, que al decir del vulgo, el que nísperos come, y bebe cerveza y espárragos chupa, y besa una vieja, ni come, ni bebe ni chupa ni besa; no, yo, para Casimira, he de buscar, y casi puedo decir que encontrado lo tengo, un hombre vivo, curtido en las adversidades, ducho en las cosas del querer, con más batallas dadas, que victorias obtenidas, con más imaginación, que caudales; con más corazón que estómago, que aparentemente se encuentre pasado para las lides del frit...

Pues bien, ese tipo ideal; que por haber conocido el amor puede amar; que por haber vivido en la vida del ensueño, conoce la vida de las realidades, ya que nada co-

mo andar por las nubes para sentir el batacazo de las cosas reales, con la caída del monoplano de las más acariciadas querrías, ese ser (tipo ideal de marido) lo tengo en mi poder.

Y, se lo puedo ofrecer a mi amiga encontrada en la fiesta de Revenga, se lo puedo ofrecer, porque cuando yo le contaba estas cosas, con la sonrisa del hombre que supo pedir favores a las estatuas, para acostumbrarse a las negativas me decía:

—¿Sabes Elenita, que eso que me dices de tu amiga, es una cosa interesante!

El amor, es imprevisión. Y nada más imprevisión, que esta aventura que me ofrece.

—¡Oyéme, no me dejes mal! ¿Tú estás seguro de enamorarte?

—¡Hombre, seguro, seguro, no lo estoy! Pero si puedo hacerte una declaración. Tu amiga me parece simpática—tal como tú me la pintas—y como de esas cosas del querer, tengo una especialísima opinión, puedo fiarte, que el camino de un posible idilio, está encontrado.

—¡No te fies de eso que se llama flechazo! Ni tampoco de lo que novelescamente se llama primer amor. ¡Cual será el último!

Eso es lo importante averiguar. En tanto, sigue a los clásicos del pensamiento. Lo importante no es ser el primero, ni el segundo, ni el tercero, ni el cuarto. Lo importante en la vida, es ser.

Y, con esas manifestaciones de mi amigo, héme en plan de casamentera.

¿Le gustaría a V. mi amiga señorita Abad, un hombre que así opina?

Yo le aseguro, que no es un grano de anís, y, que si piensa en serio en el casorio, y alguna señorita, va usted a tener competidoras.

Elena G. de la Paz.

AUTOMOVILISTAS

Para capotas que no entre frío, fundas con arreglo a la nueva disposición gubernativa y demás concerniente al guarnecido de automóviles, a precios económicos.

Pidan presupuestos al Tapicero Emilio Yuste: taller, San Lorenzo, (carretera) y Mayor, 16, Soria.

Marín Blazquez

CANTERO-MARMOLISTA

Magallanes 28.—MADRID

Admite trabajos para su colocación en el cementerio de Soria y en los de sus pueblos. Lápidas, panteones, sarcófagos, mausoleos, cruces. Especialidad en trabajos de barroquero pulimentado Estatuas, bustos y retratos. Baños y fregaderos

Almacén de Aguardientes, Licores y Vinos

DE

Luis Oñate Guillén

SERVICIO A DOMICILIO

Vino Rioja superior.

A 9'50 pesetas la cántara.

Café, Mariscos, Aperitivos, Cervezas Bocadillos
Las mejores marcas de licores

GRAN BAR Herminio Gil Arancón. TELÉFONO, 115.
- DE - Canalejas, 70.
- SORIA -

Vermouth que se despacha legítimo Martini Rossi
Cinzano

Fábrica de Gaseosas y Jarabes LA NUMANTINA



PROBAD Y EXIGID
LOS CAFES MARCA

Rey Wamba

AYUSO -- TOLEDO

